



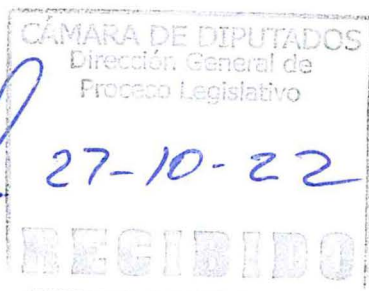
Toluca de Lerdo, México,
a 27 de octubre de 2022.

**CC. SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA "LXV" LEGISLATURA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.**

Tenemos el honor de dirigirnos a usted para comunicarle que, en sesión realizada en esta fecha, la "LXI" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Símbolos de las Entidades Federativas, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

ESTA HOJA CORRESPONDE AL:

OFICIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.



LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 116. ...

...

I. a IX. ...

X. Las Legislaturas de las entidades federativas, observando en todo monto la supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

Dip. Santiago Creel Miranda
Presidente

Dip. Jessica María Guadalupe
Ortega de la Cruz
Secretaria

Se remite a las HH. Legislatura de los
Estados y de la Ciudad de México para
los efectos del artículo 135 Constitucional
Minuta CS-LXIV-III-2P-033
Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la sesión del día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

ESTA HOJA CORRESPONDE AL:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.